



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0339/04/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/001755/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de julio de 2023

**EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y ANEXOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUPITER NO. 101
FRACTO. PUERTAS DEL SOL, C.P. 34128**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Abril de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 202/23 de fecha 27 de Abril de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 145/23 de fecha 26 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 04/2023 de fecha 18 de Mayo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y ANEXOS	Santiago Papasquiaro	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	429899	2745163
2	431378	2744634
3	434679	2743456
4	434718	2743443
5	434915	2743379
6	436307	2742921





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

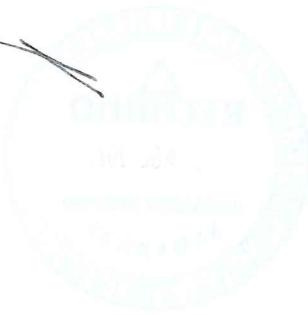
Bitácora: 10/AS-0339/04/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001755/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de julio de 2023

7	438526	2744967
8	439999	2745556
9	442963	2743246
10	442516	2742298
11	442362	2742274
12	439168	2741787
13	437646	2740445
14	438946	2739767
15	443035	2740722
16	442596	2742055
18	442863	2741773
19	443891	2740213
20	443971	2739515
21	444066	2738686
22	443454	2738405
23	443326	2738232
24	442848	2738067
25	442679	2737913
26	442595	2737603
27	442614	2737570
28	442482	2736810
29	442372	2736690
30	442287	2736748
31	442015	2736425
32	441763	2736049
33	441924	2735081
34	441471	2734192
35	441381	2733905
36	441260	2733312
37	441404	2732369
38	440847	2732267
39	440196	2731898
40	439938	2731431
41	439409	2730983





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0339/04/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001755/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de julio de 2023

42	438215	2730874
43	437338	2732195
44	433332	2731508
45	428536	2731096
46	428425	2733180
47	428407	2740515
48	431457	2740574
49	431557	2742136
50	431485	2742138
51	430600	2742162
52	429731	2742169
53	428389	2742218
54	428383	2743829
55	428376	2745706

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y ANEXOS	66	11	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y ANEXOS	17949.139	16169.08	1897.76

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y ANEXOS	1897.76 (mil ochocientos noventa y siete punto setenta	29743.68 (veintinueve mil setecientos cuarenta y tres punto sesenta y ocho





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0339/04/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001755/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de julio de 2023

	y seis))
--	----------	---

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/07/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	372.46	114.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/23 - 31/12/23	Otras hojosas	372.46	99.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/23 - 31/12/23	Pinus muerto	372.46	229.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/23 - 31/12/23	Pinus spp.	372.46	4415.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/23 - 31/12/23	Quercus spp.	372.46	1171.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	150.22	20.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	150.22	17.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	150.22	57.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	150.22	2189.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	150.22	164.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	125.69	124.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	125.69	71.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	125.69	5.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	125.69	1629.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	125.69	422.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	125.44	93.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	125.44	132.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	125.44	75.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	125.44	1425.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	125.44	545.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	80.72	53.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	80.72	155.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	80.72	143.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	80.72	1459.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	80.72	145	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	141.7	55.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	141.7	185.88	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0339/04/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001755/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de julio de 2023

6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	141.7	58.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	141.7	1582.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	141.7	322.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	193.11	96.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	193.11	309.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	193.11	264.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	193.11	1535.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	193.11	501.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	141.64	132.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	141.64	294.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	141.64	50.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	141.64	1612.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	141.64	585.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	221.74	156.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	221.74	38.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	221.74	111.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	221.74	2290.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	221.74	509.33	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	345.04	155.95	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	345.04	48.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	345.04	459	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	345.04	2905.12	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	345.04	515.53	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BA462





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0339/04/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001755/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de julio de 2023

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y ANEXOS	P-10-032-FRA-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0339/04/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001755/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de julio de 2023

de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus engelmannii, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Pinus oocarpa, Pinus arizonica, Pino muerto, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Quercus crassifolia, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
14. Deberá realizar 1001.00 m³. de presas de control de azolves, 1.00 m³. en el año 2023, 200 m³. por año en el 2024, 2028, 2029, 2033 y 100 m³. por año en los años 2026 y 2031.
15. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en 1,897.76 hectáreas; 193.11 hectáreas en el año 2023, 150.22 hectáreas en el 2024, 125.69 hectáreas en el 2025, 125.44 hectáreas en el 2026, 80.72 hectáreas en el 2027, 141.70 hectáreas en el 2028, 193.11 hectáreas en el 2029, 141.64 hectáreas en el 2031, 221.74 hectáreas en el 2032 y 345.04 hectáreas en el año 2033.
16. Deberá realizar chaponeos en 8.00 hectáreas, 1.00 hectáreas en el año 2023, 2.00 hectáreas en el 2024 y 1.00 hectáreas por año en el 2027, 2028, 2031, 2032 y 2033.
17. Deberá realizar enriquecimiento de rodales en 5.00 hectáreas, 1.00 hectáreas por año en el 2024, 2026, 2027, 2029 y 2032, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
18. Deberá segregar 3,644.89 hectáreas para conservación y protección del hábitat de flora y fauna silvestre, 389.97 hectáreas para franjas protectoras de vegetación ribereña y 190.96 hectáreas para franjas de protección de vías de comunicación.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0339/04/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001755/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de julio de 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiara., Dgo.
Ing. Benito Acevedo Guzmán.- Responsable Técnico.- Email: bag_85@hotmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/rag

